

Madrid, a 30 de enero de 2012**I
N
F
O
R
M
A
C
I
Ó
N**

Profesores de religión

-Debate para un Convenio Colectivo-

Estimadas/os compañeras/os:

El 26 de enero de 2012 se celebró un Pleno extraordinario del Comité de Empresa y por primera vez asistieron personas ajenas al Comité: asesores invitados por las organizaciones a efectos de debatir la conveniencia de solicitar nuevas negociaciones con la Comunidad de Madrid, para un **Convenio Colectivo propio** o, como en su día postuló USIT-EP, solicitar la **extensión para el profesorado de religión del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Comunidad de Madrid**.

En síntesis, los tres asesores presentes, por ANPE, APPRECE y USO respectivamente, manifestaron sus preferencias por negociar un Convenio propio. El principal argumento: que el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores impedía poder solicitar la extensión del Convenio Colectivo. Razón por la que los miembros de esas organizaciones (la mayoría) acabarían votando a favor del Convenio Colectivo propio.

USIT-EP, que no necesitó de ningún asesor ajeno al Comité, **planteó el debate en el ámbito de la Acción sindical y no de las interpretaciones jurídicas: ¿Qué es lo más ventajoso para los trabajadores: un Convenio Colectivo propio, o la extensión del Convenio Colectivo para el personal laboral... que contiene las prestaciones más favorables posibles para los trabajadores? Y es indudable que no hay color entre las prestaciones del Convenio propio negociado en 2009** (que contó con la anuencia de APPRECE, USO y ANPE) **y las del Convenio Colectivo... de la CAM.** Además: ¿por qué esos sindicatos dispuestos a firmar cualquier cosa el 21 de diciembre de 2009, no han exigido después de dos años que la Comunidad de Madrid cumpliera con su compromiso? ¿No han sabido o no han podido hacer nada más? ¿Qué pretenden entonces conseguir ahora, sin capacidad ni fuerza negociadora?... ¿Alguien puede creer que, tras las sentencias del TS denegando los trienios a los profesores de religión, la Comunidad de Madrid, en los tiempos que corren, los incluirá ahora en un Convenio Colectivo propio? Y cualquier texto firmado que no incluyera los trienios, haría que tuviéramos que olvidarnos de ellos para siempre.

En todo caso, **en USIT-EP creemos que los servicios jurídicos deben estar al servicio de la acción sindical (no al revés) y no ser un freno de la misma.** De lo contrario no seríamos indefinidos, porque hasta bien entrado el año 2007 los asesores jurídicos de esos mismos sindicatos defendían que los Acuerdos Iglesia - Estado, la Ley y la jurisprudencia lo impedían. Pero la Comisión Europea dio razón a nuestra iniciativa de acción sindical y... *¡obras son amores y no buenas razones!*

Una cosa es predicar y otra dar trigo: una cosa es hablar en un Pleno y otra distinta saber cómo, cuándo y de qué manera las palabras se traducirán en hechos...

USIT-EP